

Contrato No. P4M0226

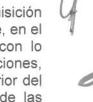
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

Contrato para la prestación del "Servicio de Internet Móvil IMSS 2014", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el C. EDUARDO AQUILES SANTILLÁN DEL RÍO, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.-"EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame Lopéz, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- I.5.- El Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva

Página 1 de 16









Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6.- El Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la División de Telecomunicaciones de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo y último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de Internet Móvil IMSS 2014", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061505, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000153211, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 02 de enero de 2014 y autorizado por la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10.- Con fecha 14 de marzo de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió la Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la prestación del servicio que se detalla en el Acta de fallo incluida en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.

Página 2 de 16









Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 73,249 del 24 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 237278 de fecha 17 de agosto de 1998.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Eduardo Aquiles Santillán del Río, en términos de la Escritura Pública número 156,779 de fecha 27 de abril de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio Gonzalez Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en instalar, mantener, operar y/o explotar redes públicas o privadas de telecomunicaciones inalámbricas móviles y usar, aprovechar y/o explotar bandas de frecuencia en el territorio nacional, previa concesión que en su caso le otorgue la autoridad respectiva. Prestar toda clase de servicios de telecomunicaciones inalámbricas móviles en territorio nacional previa concesión que en su caso le otorque la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o como empresa comercializadora para prestar servicios de telecomunicaciones inalámbricas móviles mediante el uso de capacidad de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, previo permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Prestar servicios de valor agregado, previo su registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes obtener, ser Titular de y explotar todo tipo de concesiones permisos y/o autorizaciones que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o cualquier otra autoridad competente en México, de que pueda ser Titular de la sociedad bajo las leyes mexicanas, prestar los servicios de acceso inalámbrico móvil de telefonía, larga distancia e internacional y cualquier otro tipo de servicios de telecomunicaciones, en los términos de las concesiones, permisos y/o autorizaciones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PPC-980624-U16
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Página 3 de 16



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- **II.9.-** Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 1200, Piso 14, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05349, México, Distrito Federal; Teléfono: 1616-5852; Fax 1616-5000 y Correo Electrónico <u>nuri.garcia@telefonica.com</u>.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio de Internet Móvil IMSS 2014", cuyas características, especificaciones y demás condiciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$3,331,555.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

Página 4 de 16

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración,

revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.-CONDICIONES DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR". la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior previa entrega y recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de los bienes y/o servicios, en los términos establecidos en este contrato, en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los documentos estipulados en esta cláusula.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE MENSUAL M.N SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL 9 (NUEVE) MESES Y MEDIO SIN INCLUIR IVA
Servicio de Internet Móvil IMSS 2014 con Router	200	\$1,053.45	\$210,690.00	\$2,001,555.00
Servicio de Internet Móvil IMSS 2014 con Tableta	100	\$1,400.00	\$140,000.00	\$1,330,000.00
			SUBTOTAL	\$3,331,555.00
			IVA	\$533,048.80
			TOTAL	\$3,864,603.80

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso P.B., Colonia San Miguel

Página 5 de 16

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración,

revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

Chapultepec, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, previa entrega de los mismos, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Esto constará del original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes y/o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.







Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato tendrá una vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo del Reglamento.

PROGRAMA DE ENTREGAS .- "EL PROVEEDOR" contará con 15 (quince) días naturales para concluir con la entrega de los Servicios de Internet Móvil a partir de la fecha de fallo.

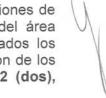
LUGAR.- La entrega del servicio será en las Unidades Administrativas de Nivel Central de "EL INSTITUTO", ubicadas en el Distrito Federal, (Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez), como se muestra a continuación:

Área Normativa	Dirección	Contacto	No. de Servicios de Internet Móvil	
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Nivel Central	Reforma 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Anexo de Telecomunicaciones	Ing. Víctor Pablo Ortiz González.	200	

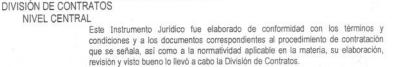
CONDICIONES DE ENTREGA .- Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de "EL INSTITUTO", tal como se señala en el "Programa de Entregas", el titular del área administradora del servicio o a quien éste designe, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de este contrato una vez que "EL PROVEEDOR" realice la prestación de los servicios conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 2 (dos), Anexo Técnico y demás requisitos solicitados en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 7 de 16









Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA.- A efecto de acreditar la debida entrega de los servicios, se firmarán actas de Entrega-Recepción en las que constarán las condiciones en que se reciben y, en su caso, si hay bienes o servicios pendientes de entregar.

LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS .- Cada uno de los hotspots que se incluyan para la prestación de este servicio, deberán contar con un folleto que contenga las instrucciones de uso e instalación del dispositivo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- "EL INSTITUTO" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios objeto del presente contrato, serán evaluados mensualmente por la División de Telecomunicaciones, a través de un Acta de Entrega-Recepción cuya periodicidad será mensual a partir de la firma de contrato de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico, y en el caso de que el retraso sea imputable a "EL PROVEEDOR", se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL INSTITUTO".

QUINTA .- VIGENCIA .- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 16



Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 9 de 16





Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes una garantía con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presente el equipo), el cual aplicará a partir de la fecha en que los equipos sean puestos a punto y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- b) GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (SOLUCIÓN A FALLAS).- "EL PROVEEDOR" deberá considerar los siguientes aspectos:
- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la solución de fallas en un horario de atención de 7 (siete) días hábiles por 12 (dos) horas (comprendidas en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.), con un tiempo máximo de solución de 8 (ocho) horas.

Deberá proporcionar servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla del equipo se corrija, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir la PSMI por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para "EL INSTITUTO", para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente de levantado el reporte.

c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza

Página 10 de 16





Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso c)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, en la fecha
pactada a la entrega de equipos o en el inicio de la prestación del servicio o el programa
establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna; En este supuesto la
aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días
como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DEDUCTIVAS.- La aplicación de las deductivas será por reposición del dispositivo(s) hotspot, conforme a las garantías establecidas por daño y causas imputables al equipo o servicio, las

4









Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

cuales deberán ser cambiadas por un equipo nuevo al siguiente día hábil de la fecha de devolución a "EL PROVEEDOR". Se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por cada día de retraso en la fecha establecida para la entrega de los equipos.

Asimismo se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del total de la factura correspondiente, por cada día hábil del servicio global solicitado y este se encuentre fuera de operación.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, a través de la División de Telecomunicaciones, calculará el monto a deducir del importe pagado a "EL PROVEEDOR".

El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a "EL PROVEEDOR" el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102

Página 12 de 16

artículo 102

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- 1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
- 5. Cuando "EL PROVEEDOR" transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "El PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando ""EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del Instituto o en su caso no se sustituya el bien.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades notifique a "EL INSTITUTO", La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR"

Página 13 de 16





Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

Con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR", cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa

Página 14 de 16

rá (", in dia

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad de Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Página 15 de 16





Contrato No. P4M0226

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N16-2014

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro)

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de marzo de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU Representante Legal y Área Contratante

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA TECNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"

PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

C. EDUARDO AQUILES SANTILLÁN DEL RÍO

Representante Legal

ING. EDUARDÓ OROPEZA ORTIZ

Titular de la División de Telecomunicaciones

ING. VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS
Titular de la Coordinación de Sistemas de

Infraestructura Tecnológica Institucional

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número P4M0226, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V., de fecha 28 de marzo de 2014.

FMC/GFAL

Página 16 de 16

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





Contrato No. **P4M0226**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

. 000029

SOLICITUD: 0000153211

Dependencia Solicitante:

00009

Administración Central

Dir. Innovación y Desarrollo T

09530007

M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante

Description Servicio

JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO Matricula: 99096164 SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS 2014

SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

: Eecha Impresión:

02/01/2014

Fecha Validación:

06/03/2014

Cuenta

CC

UI

Proyecto

Total Conformetido (en pesos):

4,000,000.00

42061505

500000

099001

09

NIA

AGO SEP ABR MAY ENE FEB 400.0 400.0 400.0 400.0 400.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

IMPORTE: CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN 4.000.000.00

AAVEDRA GORDILLO

LIC. GUERTY ARZATE RUIZ COORD. TECNICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Autorizo

Matricula: 311396156

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000153211

FECHA SOLICITUD06/03/2014

lro inea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061505	500000	09	099001	N/A	01/04/2014	800,000.00
2	42061505	500000	09	099001	N/A	01/05/2014	400,000.00
3	42061505	500000	09	099001	N/A	01/06/2014	400,000.00
4	42061505	500000	09	099001	N/A	01/07/2014	400,000.00
5	42061505	500000	09	099001	N/A	01/08/2014	400,000.00
6	42061505	500000	09	099001	N/A	01/09/2014	400,000.00
7	42061505	500000	09	099001	N/A	01/10/2014	400,000.00
	42061505	500000	09	099001	N/A	01/11/2014	400,000.00
3.3	42061505	500000	09	099001	N/A	01/12/2014	400,000.00
	LES						4.000.000.00





Contrato No. P4M0226

ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

El Licitante deberá considerar en su propuesta técnica el suministro, instalación y puesta a punto de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil IMSS en Nivel Central, a través de dispositivos tipo Hotspot y equipos periféricos necesarios con el propósito de cubrir lo solicitado en este anexo, con una vigencia a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2014, para lo cual, se deben considerar los siguientes conceptos que aplican para esta licitación:

a) Deberá considerarse la entrega de 180 dispositivos móviles v 20 dispositivos de escritorio.

b) Se deberá considerar para cada uno de los dispositivos móviles todo lo necesario tanto en software como hardware para la integración de los equipos solicitados a la red del proveedor del servicio de Internet.

c) Deberá considerarse la entrega de 100 tabletas que cumplan las siguientes características mínimas:

- Pantalla LCD de al menos 9.6"
- Procesador con velocidad de 1 GHZ o superior
- Capacidad de memoria interna de 32 GB
- 1GB en RAM
- Conectividad al menos WiFi 802.11 a/b/g/n, 3G
- Bluetooth
- Resolución de 218 ppp como mínimo
- Fabricante / Sistema operativo: Apple Ipad / iOS, ó Samsung Galaxy / Android, última versión liberada tanto de equipo tablet como de sistema operativo.
- Cámara integrada de al menos 5Mp

1. Especificaciones Técnicas

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el Servicio de Interconexión a Internet Móvil a través de dispositivos hotspot, que de ahora en adelante denominaremos Posición de Servicio Móvil a Internet (PSMI), derivado de la necesidad de proveer de este servicio a los diferentes servidores públicos que por su movilidad lo requieren dentro y fuera de su área de labores, para el desarrollo de sus actividades laborales.

El Instituto requiere de 200 posiciones de Servicio Móvil a Internet (PSMI) conformados por 180 dispositivos móviles (Hotspot) y 20 dispositivos de escritorio.

A continuación, se describen las funcionalidades mínimas requeridas de los PSMI que lo conforman, así como los periféricos y accesorios internos:

Equipo tipo Hotspot de conexión a Internet móvil de alta velocidad, que permita conectar a Internet de manera inalámbrica cualquier dispositivo del usuario (PC, laptop, notebook, tableta, teléfono celular, etc.), a nivel nacional durante toda la vigencia del contrato y sin limitantes de conectividad dentro de las zonas de cobertura, aún cuando el usuario este en movimiento.

Características mínimas

- Tipo de equipo: equipos hotspot con capacidad de conexión mínima para 4 equipos
- Tecnología: 4G.
- Se requieren planes de datos de 10GB mensuales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







Sistemas Operativos compatibles: mínimo Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 7 y 8, Windows Móvil, Android, IOS, Playbook OS, Mac y Linux.

000063

2. Características del Software.

El Licitante deberá proporcionar al Instituto el software necesario así como todos los componentes para la administración de cada equipo y las licencias necesarias para lograr las funcionalidades solicitadas en este anexo técnico, de acuerdo al número de equipos solicitados en el presente proyecto y sin costo adicional.

3. Características del servicio de Internet.

El Licitante deberá proporcionar al Instituto el servicio de internet móvil a través de Hotspots, sin costo de servicio roaming ni tiempo aire en la navegación, cobertura a nivel nacional con tecnología 4G.

4. Instalación del sistema.

El Licitante deberá considerar la activación del servicio para cubrir cada una de las posiciones de Servicios de Interconexión a Internet Móvil a través de Hotspots.

El Licitante deberá considerar en su propuesta el software necesario para instalar la aplicación del Servicio de acceso a Internet en los casos donde el usuario del Instituto cuente con una versión de sistema operativo diferente a lo descrito en las características de la tarjeta de acceso.

5. Asistencia remota

El Licitante deberá considerar en su cotización lo siguiente:

Contar con un centro de atención telefónica para el reporte de fallas en un horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., los 365 días del año.

Proporcionar al personal operativo del Instituto el proceso de escalamiento de fallas con los contactos y números telefónicos de su centro de atención.

roporcionar el servicio de análisis y diagnóstico de fallas por personal especializado del Licitante.

5.1 Garantía del Equipo

Se requieren de garantía, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presente el equipo), el cual aplicará a partir de la fecha en que los equipos sean puestos a punto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

5.2 Garantía de Operación y Funcionamiento (Solución a Fallas)

El Licitante deberá considerar en su cotización los siguientes aspectos:

El Licitante se obliga a realizar la solución de fallas en un horario de atención de 7 días hábiles por 12 horas comprendidas en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.), con un tiempo máximo de solución de 8 horas.

Deberá proporcionar servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla del equipo se corrija, el licitante ganador se obliga a sustituir la









PSMI por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto, para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente de levantado el reporte.

6. Verificaciones físicas para la evaluación de las propuestas.

La propuesta deberá de cubrir totalmente todos y cada uno de los requerimientos del servicio antes señalados.

El proveedor deberá ofertar el servicio de Internet móvil, señalado en este documento.

Para evaluar las especificaciones requeridas, el proveedor deberá incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico, y lo considerado adicionalmente en su oferta.

Documentación Adicional.

Los proveedores participantes deberán presentar:

Documento que acredite la capacidad y experiencia técnica de la empresa anexando la currícula de la misma.

7. Pruebas de Rendimiento

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere realizar la evaluación operativa de los servicios de internet móvil, por lo que se realizarán pruebas a un equipo similar a los que se ofrecen por el Licitante.

El criterio de evaluación del servicio es la velocidad de transmisión y recepción de datos, en razón de que será evaluado con herramientas que miden la velocidad de transmisión, utilizándose la herramienta gratuita speedtest, localizada en el portal de internet http://www.speedtest.net.

PRUEBAS DE RENDIMIENTO				
FECHA	HORA	LUGAR		
27 de febrero de 2014	10:00	Av. Paseo de la Reforma 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Anexo de Telecomunicaciones Planta Alta, El responsable de las pruebas será el lng. Victor Ortiz Gonzalez, Tel. 52382700 ext. 12945		



630





LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N16-2014 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL IMSS 2014"



México D.F. 5 de marzo del 2014.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

000116

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

Pegaso PCS., S.A. DE C.V., considerar en su propuesta técnica el suministro, instalación y puesta a punto de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil IMSS en Nivel Central, a través de dispositivos tipo Hotspot y equipos periféricos necesarios con el propósito de cubrir lo solicitado en este anexo, con una vigencia a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2014, para lo cual, se deben considerar los siguientes conceptos que aplican para esta licitación:

Considerarse la entrega de 180 dispositivos móviles y 20 dispositivos de escritorio.

Se considerara para cada uno de los dispositivos móviles todo lo necesario tanto en software como hardware para la integración de los equipos solicitados a la red del proveedor del servicio de Internet.

Se considerarse la entrega de 100 tabletas que cumplan las siguientes características mínimas:

Pantalla LCD de al menos 9.6"

Procesador con velocidad de 1 GHZ o superior

- Capacidad de memoria interna y/o tarjeta micro SD de 32 GB

1GB en RAM

- Conectividad al menos WiFi 802.11 a/b/g/n, 3G
- Bluetooth

Resolución de 218 ppp como mínimo

- Fabricante / Sistema operativo: Apple Ipad / iOS, ó Samsung Galaxy / Android, última versión liberada tanto de equipo tablet como de sistema operativo.
- Cámara trasera integrada de al menos 5Mpx

Especificaciones Técnicas

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el Servicio de Interconexión a Internet Móvil a través de dispositivos hotspot, que de ahora en adelante denominaremos Posición de Servicio Móvil a Internet (PSMI), derivado de la necesidad de proveer de este servicio a los diferentes servidores públicos que por su movilidad lo equieren dentro y fuera de su área de labores, para el desarrollo de sus actividades laborales.

El Instituto requiere de 200 posiciones de Servicio Móvil a Internet (PSMI) conformados por 180 dispositivos móviles (Hotspot) y 20 dispositivos de escritorio y 100 Tabletas.

A continuación, se describen las funcionalidades mínimas requeridas de los PSMI que lo conforman, así como los periféricos y accesorios internos:

Equipo tipo Hotspot de conexión a Internet móvil de alta velocidad, que permita conectar a Internet de manera inalámbrica cualquier dispositivo del usuario (PC, laptop, notebook, tableta, teléfono celular, etc.), a nivel nacional durante toda la vigencia del contrato y sin limitantes de conectividad dentro de las zonas de cobertura, aún cuando el usuario este en movimiento.

Representante Legal

Prol. Paseo de la Reforma 1200

T+52 (55) 1616 5000

Pegaso PCS, S.A. de C.V.



Contrato No. P4M0226

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Telefonica

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N16-2014 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL IMSS 2014"



México D.F. 5 de marzo del 2014.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

000125

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Eduardo Aquiles Santillan del Rio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, nuestro interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: <u>Pegaso PCS, S.A. DE C.V.</u> y presentamos nuestra propuesta ecómica.

No. de la licitación ICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N16-2014, para los "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL IMSS 2014.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

El precio ofertado por <u>Pegaso PCS, S.A. DE C.V.</u>, no serán superiores al precio oficial durante la vigencia del contrato.

Las proposición económica es firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, es decir, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales por Pegaso PCS, S.A. de .C.V. o su representante legal.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA LA REALIZACION TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".
- LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA REALIZACION TOTAL DEL SERVICIO.
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

Bajo protesta de decir verdad

Santillan del Rio
Representante Legal

Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Prol. Paseo de la Reforma 1200

T + 52 (55) 1616 5000

RFC: PPC 980624 U16



Telefonica

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N16-2014 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL IMSS 2014"





México D.F. 5 de marzo del 2014.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

000124

	SERVICIO	CANTIDAD	U	PRECIO NITARIO M.N. SIN CLUIR IVA	IMPORTE MENSUAL M.N SIN INCLUIR IVA	PREC TOTAL MESI SIN INCLU	10 ES
The state of the s	Servicio de Internet Móvil IMSS 2014 con Jouter	200	\$	1,053.45	\$210,690.00	\$ 2,106,9	900.00
	Servicio de Internet Móvil IM\$\$/2014 con tableta	100	\$	1,400.00	\$140,000.00	\$ 1,400,	000.00
Ī					SUBTOTAL	\$ 3,506,	900.00
ľ					IVA	\$ 561,	104.00
ľ	1/				TOTAL	\$ 4,068	,004.00

2

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Bajo protesta de decir verdad

Eduardo Aquiles Santillán del Rio Representante Legal

Prol. Paseo de la Reforma 1200

T + 52 (55) 1616 5000

RFC: PPC 980624 U16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DIVISIÓN DE CONTRACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N16-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL IMSS 2014."
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 5°. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N16-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL IMSS 2014."
EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
PRIMERO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0.) EL DÍA 18 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
SEGUNDO SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NÚM. 0953846114B0/001613 Y 0953846114B0/001614. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
TERCERO SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.
CUARTO EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR019-N16-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.
QUINTO EL DÍA CINCO DE MARZO SIENDO LAS NUEVE HORAS SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N16-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.
SEXTO EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS TRECE HORAS SE LLEVO A CABO EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N16-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.
SÉPTIMO EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS TRECE HORAS SE LLEVO A CABO EL ACTO DE SEGUNDO DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N16-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	^	******	
	DESARROLLO DEL EVENT			
PRIMERO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AI FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEI PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N16-2014, CON LA-PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. GUILLERMO CORREA HERNÁNDEZ.				
SEGU	INDO ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS	PÚBLICOS, LOS CUALES	S SE REGISTRARON EN	
LA LIS				
FALLOFALLO				
33 ÚL ARRE EVALU LOGÍS DOS ARMA	ERO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE IL LIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LIN INDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PRO UACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA STICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MIL CATORCE, MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 17 61 ANDO CRUZ CEBALLOS, TITULAR DE LA COORDINIOLÓGICA INSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE LA IOLÓGICO, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN:	EAMIENTOS EN MATERI, CEDIÓ A DAR A CONOCEF A DIVISIÓN DE CONTRAT TÉCNICA RECIBIDO EL D 5300/201400/0231 SIGNAD ACIÓN DE SISTEMAS D DIRECCIÓN DE INNOVA	A DE ADQUISICIONES, R EL RESULTADO DE LA TACIÓN DE ACTIVOS Y ÍA DIEZ DE MARZO DE DO POR EL C. VICTOR DE INFRAESTRUCTURA CIÓN Y DESARROLLO	
NO.	LICITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	
TO PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AN	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	
1.	PEGASO PCS, S.A. DE C.V. CUMPLE CUMPLE			

LICITANTE
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

LEGALES CORRESPONDIENTES, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES

EL SIGUIENTE: -

DIVISION DE CONTRATA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIEN ELECTRÓNICA NÚM. LA-IMSS 2014."	019GYR019-N	I16-2014 PARA LA CONT	RATACION DEL "SERVIC	
CUARTO CON FUNDAM LAASSP, UNA VEZ ANA SOLVENTE Y HABIENDO SE ENCUENTRAN DENTE SE CUENTA CON LA DIS LAS MEJORES CONDI OPORTUNIDAD Y DEMÁS ADJUDICAR DE LA SIGUII	ALIZADA LA VERIFICADO RO DE LA ME PONIBILIDAD CIONES DIS S CIRCUNSTA ENTE MANER	PROPUESTA ECONOMIC QUE LOS IMPORTES OF DIANA DETERMINADA E PRESUPUESTAL, SE CO SPONIBLES EN CUANT ANCIAS PERTINENTES P A:	CA DEL LICITANTE TE FERTADOS REPRESENTA N LA INVESTIGACIÓN DI ONSIDERA QUE DE ESTA TO A PRECIO, CALID ARA EL ESTADO, POR I	CNICA Y LEGALMENTE AN EL MEJOR PRECIO Y E MERCADO, Y ADEMÁS A FORMA SE ASEGURAN DAD, FINANCIAMIENTO, LO QUE SE DETERMINA
LICITANTE: PEGASO PCS	s, s.a. de c.v			
West of the second				PRECIO
SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE MENSUAL M.N SIN INCLUIR IVA	TOTAL (9 MESES Y MEDIO) SIN INCLUIR IVA
Servicio de Internet Móvil IMSS 2014 con Router	200	\$1,053.45	\$210,690.00	\$2,001,555.00
Servicio de Internet Móvil IMSS 2014 con Tableta	51,400,001			
			SUBTOTAL	\$3,331,555.00
			IVA	\$533,048.80
			TOTAL	\$3,864,603.80
TREINTA Y UN MIL QUIN AGREGADO	IIENTOS CINC	CUENTA Y CINCO PESOS	S 00/100 M.N.) ANTES DI	MILLONES TRESCIENTOS EL IMPUESTO AL VALOR MARÁ EN LA DIVISIÓN DE

SEXTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, APARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

---CIERRE DEL ACTA -

SEGUNDO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 23 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES

2 Comments



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-N16-2014 PARA LA IMSS 2014."	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL
ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <u>WWW.COMPRANET.GOB.MX</u>	INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA
POR EL IMSS:	
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL (ÁREA TÉCNICA)	GUILLERMO CORREA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ





Contrato No. **P4M0226**

ANEXO 4 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato) LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTF INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRE Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

